

COPY

0162/20
28/3/20
Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Vicente López, 22 de Marzo de 2020

Sr. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Don Domingo Carlos Sandá
S / I / D

INICIADOR: Bloque Frente de Todos

AUTORA: Cjala. Sofía Vannelli

MOTIVO: Declárase el 9 de Abril como Día Municipal del Pago Igualitario.

PROYECTO: Ordenanza

VISTO:

Que en el Día del Pago Igualitario busca visibilizar la cantidad de días extras que tiene que trabajar una mujer para ganar lo mismo que un hombre recibe por su trabajo hasta el 31 de diciembre de cada año.

CONSIDERANDO:

Que las disparidades de remuneración por razón de género constituyen una de las mayores manifestaciones de injusticia social de la actualidad, y todos los países deberían esforzarse por comprender mejor qué se esconde detrás de esto y avanzar más rápidamente hacia la igualdad de género.

Que en Argentina las mujeres ganamos 27% menos que los varones y el mundo, teniendo que trabajar 1 año y 3 meses más para obtener la misma que un varón en un 1 año.

Que la ONG "Economía Femini(s)ta" sostiene que en Argentina la brecha de género es del 27,5%, es decir, las mujeres tienen que trabajar hasta el 9 de abril del año siguiente para equiparar lo que los varones ganaron en Diciembre, por eso lo simbólico del día.



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Que la fecha se eligió porque se cumplían 98 días desde el inicio del año y la cifra equivale al tiempo de más que una mujer debería trabajar para alcanzar el mismo pago que un hombre en 12 meses.

Que en Estados Unidos el Día del Pago Igualitario se conmemora el 14 de abril, el 27 de marzo en Chile, y el 28 de febrero en toda la Unión Europea.

Que en su *Informe Mundial sobre Salarios 2018/2019*¹, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) determinó que, en el mundo, las mujeres cobran un 20 % menos que los hombres. Ese promedio es superado en el caso particular de Argentina, donde la cifra alcanza mensualmente al 25% y por hora 28.6%.

Figure 15 Gender pay gaps using monthly earnings

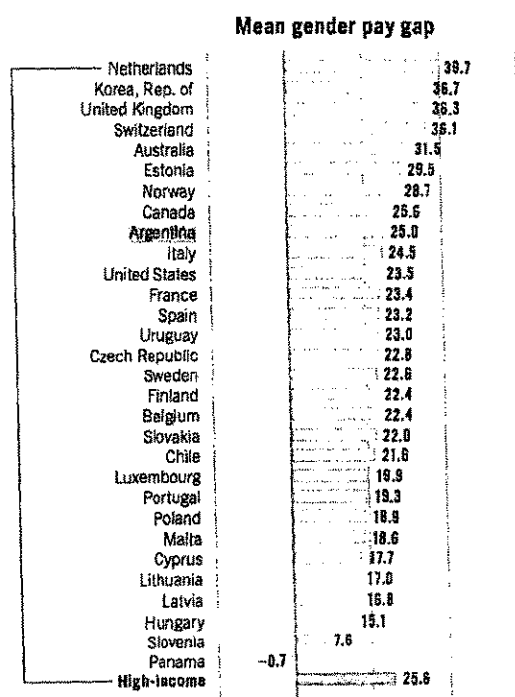
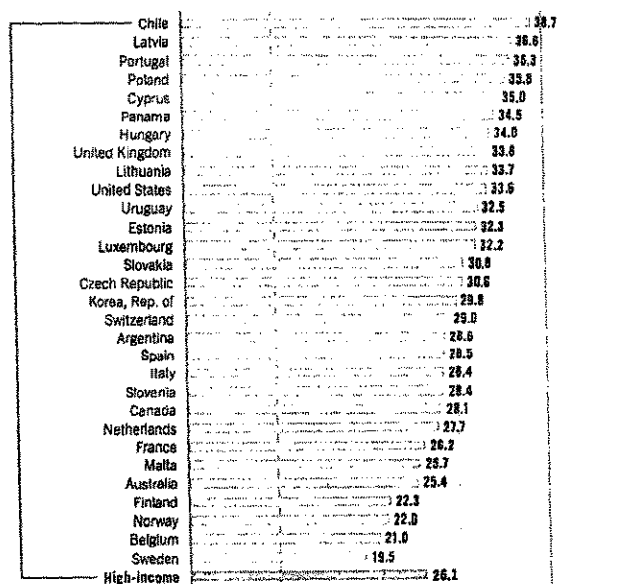


Figure 13 Gini estimates of wage inequality in 64 countries (hourly wages)

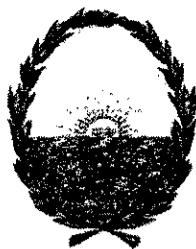


FUENTE: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/--publ/documents/publication/wcms_650553.pdf

Que en el mencionado estudio la OIT establece que la "brecha por maternidad", que en Argentina es del 10,5 %. Esto significa que las mujeres que

Lic. Soc. María Victoria
 Concejo Deliberante de Vicente López
 Secretaría de Planeación y
 Estudios

¹ https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_650553/lang-es/index.htm



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

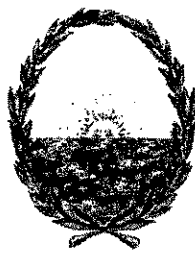
tienen hijos e hijas ganan el 10,5 % menos que las que no los o las tienen. La brecha "total" alcanzaría, en este caso, el 35,5%.

Que para las trabajadoras informales, la brecha salarial se amplía a más del 36%; estas trabajadoras son más de un tercio del total y entre ellas encontramos a las empleadas domésticas, quienes tienen las tasas más altas de precarización laboral y los peores salarios de la economía.

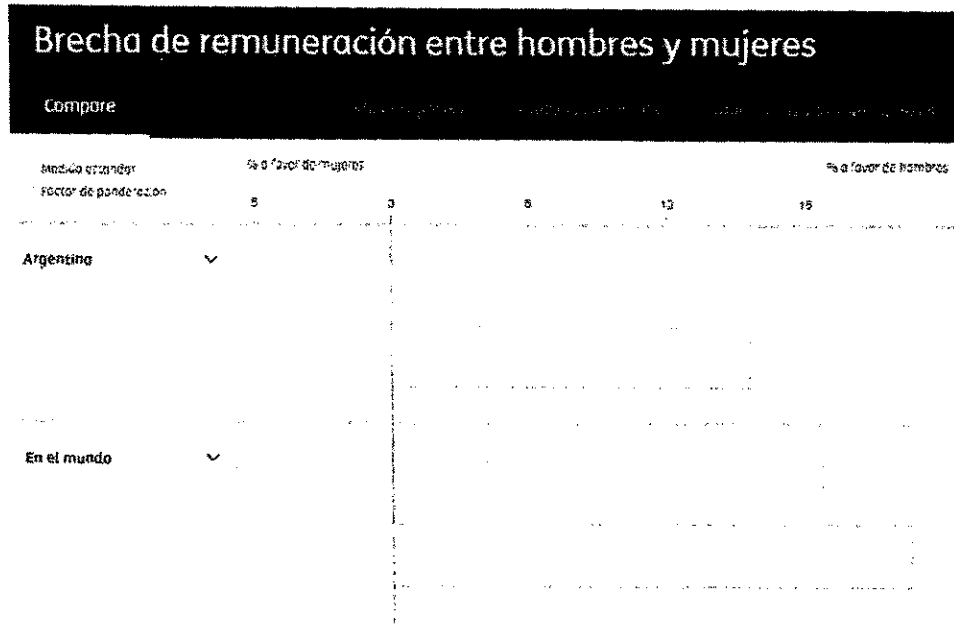
Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala en su informe global que **en la brecha salarial de género existe una parte "explicada"** que corresponde a los atributos del capital humano, como "la edad, la experiencia y la educación", y otra "**no explicada**" que está relacionada "**con la menor remuneración a las mujeres por trabajo de igual valor**". Sobre esto, la OIT afirma, en muchos países "las mujeres tiene un nivel de educación superior que los hombres que ostentan mismas categorías ocupacionales, aunque cobran salarios inferiores".

Que en un informe de 2015, el último donde este dato está desglosado, la OIT presentó estas variables discriminadas. Advirtió que la brecha salarial en la Argentina era del 27% y el 12% correspondía a la parte "explicada" de la brecha. El 15% restante obedecía a la parte "no explicada", es decir las mujeres que cumplen las mismas tareas que los hombres perciben una menor remuneración.

Soledad
Rodríguez
Mendoza
Concejal del Concejo
Deliberante de Vicente López



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López



FUENTE: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/multimedia/maps-and-charts/enhanced/WCMS_650872/lang--es/index.htm

Que entre las principales razones, Mary Isabel Acosta, miembro del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, enumeró “la cantidad de horas que las mujeres dedican al trabajo reproductivo”, ya que por “condicionamientos culturales se asignan mayoritariamente las tareas de cuidado a las mujeres”; el “menor acceso a puestos de dirección o gerenciales”, y una “segregación cultural de supuestas aptitudes laborales para diferentes sectores según el género”, es decir, que se acepta socialmente que determinadas tareas sean “asignadas casi exclusivamente para mujeres, tareas que suelen tener los menores salarios y peores condiciones laborales”.

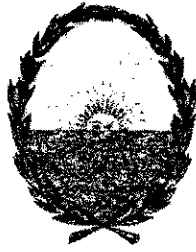
Que los últimos datos del INDEC muestran que la brecha a finales del 2019 llegó al 30%². En lo que respecta a la tasa de desocupación para poblaciones específicas por grupos de sexo y edad, la de mayor intensidad corresponde a las mujeres de 14 a 29 años, para quienes la tasa asciende a 22,6%³. Que según el World Economic Forum, entre 2017 y 2018 se desaceleró el ritmo al que crecían los salarios y necesitaríamos esperar 2 siglos para cerrar las diferencias salariales entre varones y mujeres.

Dir. Silvia Kallitelli
 Concejo Deliberante de Vicente López

² https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ingresos_3trim190357631751.pdf

³ cuadro 1.3

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_3trim19BCC9AAAD16.pdf



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Que los salarios de las mujeres y de los hombres también tienden a ser inferiores en las empresas y las profesiones con una fuerza de trabajo predominantemente femenina.

Por lo tanto, a fin de reducir las disparidades de retribución por razón de género es necesario hacer más para garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres, y para rectificar la infravaloración del trabajo de las mujeres”.

Por todo ello, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase el 9 de Abril como Día Municipal del Pago Igualitario.

Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte del exordio.

Artículo 3º: De forma.

Fabian Ruiz
 FABIAN RUIZ
 CONCEJAL
 BLOQUE FPA-PJ
 H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

Julio Cerda
 Julio Cerda

Dr. Sofia Verinelli
 Dra. Sofia Verinelli
 Concejal Bloque Renovador Federal
 Concejo Deliberante de Vta. López

Comité
 Comités

Francisco Cortiella Corobolo
 Francisco Cortiella Corobolo
 Concejal

Joaquín Noya
 Joaquín Noya

Esteban Guajale
 Esteban Guajale